

Santiago, 02 de mayo 2002

## **COMUNICADO DE PRENSA**

### **SVS DICTA NUEVAS NORMAS SOBRE REASEGURO**

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) dictó la Norma de Carácter General N°139, la cual establece nuevas disposiciones relativas a la contratación de reaseguro por parte de las entidades aseguradoras nacionales y, por tanto, deroga la Circular N° 756, del 31 de diciembre de 1987.

Los cambios que se introducen a la nueva regulación, son fundamentalmente aquellos derivados de la Reforma a la Ley de Seguros de noviembre pasado y, apuntan a dos aspectos básicos: eliminar el registro de reaseguradores que mantiene, en la actualidad, la SVS y exigir como requisito de solvencia del reasegurador, clasificación de riesgo internacional de al menos BBB (grado de inversión).

Ambos aspectos tienden al objetivo común de fomentar mayores grados de autorregulación, manteniendo resguardos mínimos para la solvencia del mercado y buscar mecanismos simples y directos, pero igualmente efectivos, desde un punto de vista de la fiscalización.

Cabe recordar que el reaseguro es una materia de gran relevancia para el mercado asegurador, toda vez que las compañías chilenas, por su tamaño, requieren, especialmente para los grandes riesgos que suscriben, la capacidad financiera que tienen los reaseguradores internacionales.